NIT 900.655.944-3

Popayán, febrero de 2023

Doctora
ISABEL CRISTINA TOBAR ZAMBRANO
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Popayán

Referencia: COTIZACION ALOJAMIENTO TRANSITORIO

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud remitida por el Programa Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas me permito presentarle cotización por el servicio de alojamiento transitorio, asi mismo nos permitimos manifestar que estamos en la capacidad técnica, operativa y financiera para dar cumplimiento a todas las especificaciones del objeto (condiciones técnicas), descritas con en el anexo 1;

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	**ALOJAMIENTO TRANSITORIO:** Constituye el servicio de alojamiento transitorio en la modalidad albergue diario por persona, a los declarantes de hechos victimizantes del conflicto armado interno que sean remitidas por el (la) funcionario(a) que designe la Secretaría de Gobierno y que se encuentran dentro de los lineamientos establecidos por la Ley 1448 de 2011 y demás decretos reglamentarios. Para la prestación del alojamiento temporal a los declarantes, se deberá disponer de instalaciones propias o en calidad de arrendamiento, dotadas de muebles y enseres, incluido personal requerido a todo costo, para la instalación y funcionamiento de un albergue que permita prestar la medida de alojamiento principal a sesenta (60) cupos, destinado a familias y/o personas víctimas del conflicto armado interno, incluyendo personal requerido a todo costo para su funcionamiento. Del mismo modo el servicio deberá posibilitar la habilitación de un alojamiento temporal satélite con hasta la mitad de la capacidad del alojamiento temporal principal, una vez este se encuentre en un 95% de ocupación o cuando se requiera habilitar por algún tipo de riesgo o contingencia. El alojamiento temporal satélite se podrá habilitar en instalaciones propias o en calidad de arrendamiento, dotadas de muebles y enseres, incluido personal requerido a todo costo, que permitan la habilitación y funcionamiento en similares características o mejores a las del albergue principal. El servicio de alojamiento transitorio se prestará de forma permanente y oportuna de lunes a domingo, y deberá contar con la capacidad de realizar el ingreso de la población durante las veinticuatro (24)	Diario por persona	1	$66.000	$66.000

	horas del día conforme a la solicitud realizada por el profesional delegado (apoyo a la Supervisión) o supervisor del contrato. (Ver condiciones técnicas 1)				
	VALOR TOTAL		1	$66.000	$66.000

Atentamente,

JENNIFER MUNERA VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ALBERGUE FUNDACION TUCANO
funtucano@gmail.com